

CONVOCATORIA

A Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA.

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del Art. 119 de la Ley de Compañías, se convoca a los socios de la compañía TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA., a Junta General Ordinaria de Socios, la que tendrá lugar en las oficinas de la compañía, situadas en la Av. República N° E7-320 y Diego de Almagro, Edf. Taurus del Distrito Metropolitano de Quito, el día lunes 10 de Febrero de 2003 a las 09h00, con el objeto de conocer y tratar el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y resolución sobre el informe de Gerente por el año 2000; 2001 y 2002.
2. Conocimiento y resolución sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 2000; 2001 y 2002.
3. Reparto de Utilidades por los periodos 2000; 2001 y 2002.
4. Designación o ratificación de administradores y fijación de honorarios.
5. Destino de las reservas de capital.
6. Reforma de estatutos.
7. Autorización y ratificación de acciones legales.
8. Análisis y solución a situaciones administrativas, financieras y laborales de carácter especial.

El balance general, el estado de cuentas de pérdidas y ganancias y sus anexos y el informe del administrador, se encuentran a disposición de los socios en las oficinas de la compañía TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA. situadas en la Av. República N° E7-320 y Diego de Almagro, Edf. Taurus del Distrito Metropolitano de Quito para su conocimiento y estudio, desde el 24 de Enero de 2003; hasta la fecha fijada para la reunión de la Junta General Ordinaria, conforme lo dispone la ley.

Se comunica a los socios que los certificados de aportaciones están listos para su entrega en las oficinas de la compañía TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA LTDA.

Quito, a 24 de enero de 2003

**Ing. Pablo Ayala
GERENTE GENERAL
TROPIC ECOLOGICAL ADVENTURES CIA. LTDA.**

0021650 a.r.

Quito, a 13 de Junio del año 2002. Las 11h20.- VISTOS.- Agréguese al proceso el escrito presentado por María Manuela Chippantasi Chippantasi, atento el mismo se dispone: Se rectifica lo ordenado en providencia de fecha 4 de Junio del año 2002, a las 10h30, en el sentido del apellido de la señora María Rosa Ortiz Mermelo, siendo el correcto María Rosa Ortiz Bermejo. En lo demás estese a lo dispuesto en providencia anterior.

Chulca, María Ada Simbana, Segundo José Calagña Chulca, y María Cristina Lullumá, en el lugar designado para el efecto, mediante comisión al Teniente Político de la parroquia de Píntag y a José Tomás Calagña Chulca y María Ofelia Achi, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, atento el juramento rendido por los actores y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimien-

terengo el Servicio Social a fin de que investigue y informe. Agréguese al proceso la documentación que se indica. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado por la actora.- NOTIFÍQUESE.- f) Dr. Hugo Celi Álvarez, Presidente.- Certifico. Atentamente, Dr. Esteban B. Pantoya C. SECRETARIO JUDICIAL DEL TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA No. 3

Huamán, sede.

Morón: Erik Alexander Pungui Yáñez. Causa: Autorización de salida del país No. 277 TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA No. 3.- Quito, Enero 14 del 2003.- Las 14h50.- VISTOS.- Avocamos conocimiento de la presente causa en vista del sorteo realizado. En lo principal la Petición de Autorización de salida que antecede presentada por la señora Laura Susana Yáñez, es la califica de clara, completa y se reunir los demás requisitos de ley, por lo que se le acepta a su trámite legal correspondiente.- De conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Publíquese por uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, a fin de dar con el domicilio o residencia del señor Julio César Pungui Martínez, y autoricar la salida del país del menor

Erik Alexander Pungui Yáñez y fúngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora y agréguese la documentación presentada.- Cítese y Notifíquese.- f) Dr. Hugo Celi Álvarez, Presidente. f) Dra. Georgina Mena. f) Lcda. María T. Terán Vocales Médico y Educadora. Lo que CITO para los fines de ley. Atentamente, Dr. ESTEBAN PANTOJA CADENA PRESIDENTE DEL TMP-3.- Hay firma y sello. km119281A.P.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES CONOCOTO AZBLAN S.A.

Se comunica al público que la compañía TRANSPORTES CONOCOTO AZBLAN S.A. aumentó su capital en US\$ 1.760,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de septiembre del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ. 0269 de 21 ENE. 2003

El capital actual suscrito de US\$ 2.000,00 está dividido en 2.000 acciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 21 ENE. 2003

**Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS**

0021648 a.r.

CITACION JUDICIAL - EXTRACTO

Al señor FEDERICO LUIS VELASQUEZ RODRIGUEZ se le hace saber:
JUICIO: DIVORCIO No.625-2002-MQ (D).- ACTOR: LUPE MARLENE PUENTE VELOZ.- DEMANDADO: FEDERICO LUIS VELASQUEZ RODRIGUEZ JUZGADO: JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
JUEZ: Abg. OLIVER BARBA YNDARTE SECRETARIO: Sr. OSWALDO MANTILLA AGUILAR ABOGADO: Abg. ANGEL ROMERO ALVARADO PROVICIA:
JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Santo Domingo de los Colorados, a 22 de agosto del 2002.-Las 08h10.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presenta causa, en virtud del sorteo realizado; y una vez que se ha dado cumplimiento con lo solicitado en providencia anterior.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo tanto se acepta a trámite legal correspondiente, en juicio verbal sumario de divorcio; cítese al demandado, señor FEDERICO LUIS VELASQUEZ RODRIGUEZ por medio de la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, así como en Santo Domingo de los Colorados, provincia de Pichincha, respectivamente; tómese en cuenta la insinuación que hace la actora, sobre la Curadora Ad Litem, para cuyo efecto, cítenese con uno de los señores Agentes Fiscales Distritales de lo Penal de Pichincha, así como con el señor Presidente del Tribunal Cuarto de Menores de Pichincha, quienes emitirán sus opiniones al respecto; tómese en cuenta la cuantía, el casillero judicial; y, la autorización conferida al mencionado profesional.- Notifíquese.- f) Abg. Oliver Barba Yndarte, Juez Décimo Noveno de lo Civil de Pichincha.- f) Sr. Oswaldo Mantilla Aguilar, Secretario.- Siguen notificaciones.- Particular que pongo en su conocimiento, previéndole de la obligación de señalar Casillero Judicial en la jurisdicción de este Juzgado, para posteriores notificaciones.-

Sr. Oswaldo Mantilla Aguilar
SECRETARIO

30017